



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Coviriali 05 de febrero del 2026

OFICIO N°32- 2026-A/MDC

Señor:

MIGUEL ÁNGEL ESPICHÁN MARIÑAS

MINISTRO DEL AMBIENTE

AV. ANTONIO MIRÓ QUESADA 425, MAGDALENA DEL MAR – LIMA

Presente.-

ASUNTO: INFORME SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo aprovechar el presente para informarle lo siguiente.

La Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, encargada en virtud del cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental, da a conocer que en cumplimiento de la Ley N° 28611, artículo 43, inciso 42.2, que indica que “Las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado de las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información – SINIA”.

La Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coviriali, en cumplimiento de sus funciones y en el marco de la coordinación interinstitucional con el Ministerio del Ambiente (MINAM), se permite remitir el **informe de denuncias ambientales correspondientes al año 2025**, que incluye una **(01) denuncia ambiental de origen SINADA**, la cual fue **notificada a esta Municipalidad mediante oficio del OEFA y atendida oportunamente por esta Oficina.**

Adjunto:

- **INFORME N° 06-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC.**
- **INFORME N° 34 - 2026 - SGSPYE/MDC**

Es todo cuando puedo informar para su conocimiento y para fines que crea conveniente el caso.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF. Mg. Troshi E. Uyeta Campos
ALCALDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 34 - 2026 - SGSPYE/MDC

A : Econ. OVIDIO CURICHAOA VILCHEZ
GERENTE MUNICIPAL MDC

DE : Econ. OVIDIO CURICHAOA VILCHEZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA (E)

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN PARA OFICIAR AL MINAM, DENUNCIAS
AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

REF : INFORME N°06-2026-OGYFA/SGSPYE/MDC

FECHA : Coviriali, 04 de febrero del 2026.



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a nombre de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología para saludarlo muy cordialmente y a la vez, hacer de conocimiento lo siguiente:

Que mediante, **INFORME N° 06-2026-OGYFA/SGSPYE/MDC** la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental encargada en virtud del cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental, da a conocer que en cumplimiento de la Ley N° 28611, artículo 43, Numeral "43.1 (*) Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, publicado el 27 junio 2008, se establece que "Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA."

En ese sentido **REMITO INFORMACIÓN PARA OFICIAR AL MINAM, DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025**. Informando que durante el año 2025 la Municipalidad Distrital de Coviriali, a través de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, tomó conocimiento de una (01) denuncia ambiental registrada en el SINADA y notificada vía OEFA.

Adjunto

➤ **INFORME N° 06-2026-OGYFA/SGSPYE/MDC**

Sin otro en particular me suscribo de Ud. no sin antes de reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI



Econ. OVIDIO CURICHAOA VILCHEZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 06-2026-OGYFA/SGSPYE/MDC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	
RECIBIDO	
FECHA: 04-02-26	
HORA: 12:02	REGISTRO: 006
FOLIOS: 06	FIRMA: [Firma]



A : Eco. OVIDIO CURICHAOA VILCHEZ
Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología (e)

DE : Bach Ing/Amb. Bianca Maricielo Vilcañaupa Rosas
Jefe de Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental

ASUNTO : SOLICITO DERIVAR AL MINAM, INFORME DE DENUNCIAS AMBIENTALES
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025

FECHA : Coviriali, 04 de febrero del 2026

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo aprovechar el presente para informarle lo siguiente.

La Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, encargada en virtud del cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental, da a conocer que en cumplimiento de la Ley N° 28611, artículo 43, inciso 42.2, que indica que “Las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado de las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información – SINIA”.

I. ANTECEDENTES

1. El Sistema Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA), administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), constituye el mecanismo oficial para la recepción y canalización de denuncias ambientales a nivel nacional.
2. Mediante Oficio N.°08889-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) notificó a la Municipalidad Distrital de Coviriali una (01) denuncia ambiental registrada en el SINADA, correspondiente al año 2025.
3. En atención a lo señalado, la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental elaboró el presente informe, con la finalidad de **sustentar la derivación al MINAM del informe de denuncias ambientales correspondientes al año 2025**, precisando el estado de atención de la denuncia.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N.° 007-2017-MINAM – Reglamento del Sistema Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA).



III. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1. Durante el año 2025, la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coviriali tomó conocimiento de **una (01) denuncia ambiental**, cuyo origen corresponde al SINADA y que fue notificada formalmente por el OEFA.

3.2. La referida denuncia fue **atendida por esta Oficina**, realizándose las acciones correspondientes conforme a las competencias municipales, encontrándose **a la fecha con atención efectuada**.

3.3. La denuncia no constituye un ingreso directo ni una denuncia nueva ante esta municipalidad, sino una actuación derivada dentro del marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

3.4. En ese sentido, corresponde incluir la mencionada denuncia en el informe de denuncias ambientales del año 2025 y **derivarlo al Ministerio del Ambiente**, consignando su origen, vía de notificación y condición de denuncia atendida.

IV. CONCLUSIONES

4.1. Durante el año 2025, la Municipalidad Distrital de Coviriali, a través de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, tomó conocimiento de **una (01) denuncia ambiental** registrada en el SINADA y notificada vía OEFA.

4.2. La referida denuncia **fue atendida por esta entidad**, en el marco de sus competencias.

4.3. Resulta procedente derivar al Ministerio del Ambiente el informe de denuncias ambientales correspondientes al año 2025, precisando que la denuncia consignada cuenta con atención realizada.

V. RECOMENDACIÓN

5.1. **Derivar al Ministerio del Ambiente (MINAM)** el informe de denuncias ambientales correspondientes al año 2025, el cual incluye una (01) denuncia de origen SINADA, notificada vía OEFA y **debidamente atendida por la Municipalidad Distrital de Coviriali**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

no se recibió ninguna denuncia ambiental en la Oficina de la Subgerencia o en la Mesa de Partes.

Adjunto:

- Oficio N° 08889-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
- Modelo de Oficio dirigido al MINAM

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y para los fines que crea conveniente el caso.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Bach./Ing. Amb. Bianca M. Vilcañaupa Rosas
OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de
Información Nacional y Denuncias
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 5 de noviembre del 2025

OFICIO N° 08889-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Distrital de Coviriali
Jr. TUpac Amaru S/N, Coviriali, Satipo
Junín.-

DENUNCIA AMBIENTAL

04018-2025-SINADA

2025-E01-124485

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Coviriali	Satipo	Junín

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada acumulación de residuos sólidos, consistente en el arrojo de restos de pollos (plumas y vísceras), por parte del denunciado, en el distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*

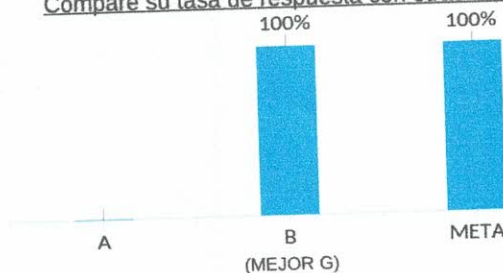


■ SIN DATOS PREVIOS

Normativa que sustenta su competencia

Literal g) del Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la
percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

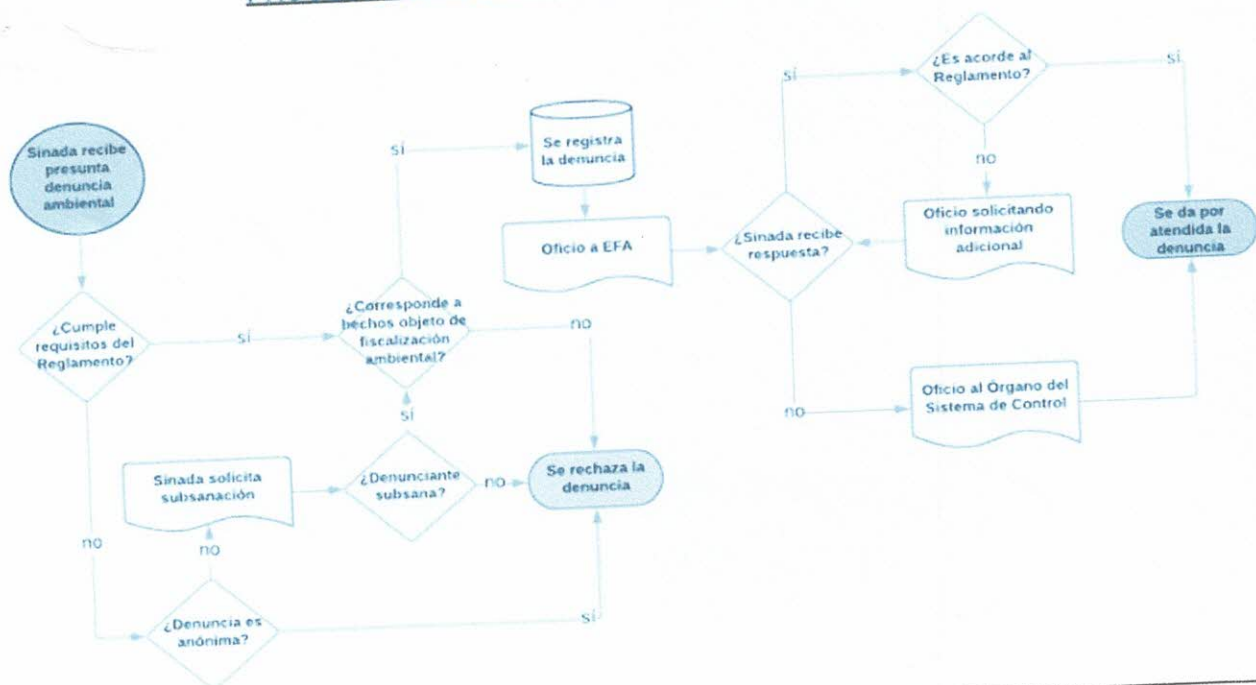
Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Maria Pamela Vega Farro
Ejecutiva de la Subdirección de
Seguimiento de Entidades de
Fiscalización Ambiental
Fecha/Hora: 06/11/2025

MPVF/PFR/apsp

Se adjunta: Ficha de registro

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, sus reglamentos y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la información contenida en el mismo pueden ser verificadas en: <https://apps.firmas.gob.pe/web4/validador.html>

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Distrital de Coviriali
- * B: Municipalidad Distrital de Pilco Marca



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental